

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día primero de noviembre del dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte, María Angélica Girón García, Visitadoras Judiciales e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, todos de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a efecto de realizar la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, que comprende del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Para tal fin, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, estando presente el licenciado Javier Rangel Ramírez, Administrador del juzgado, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en el artículo 122 A de la citada Ley, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se solicitaron al encargado de la administración los registros de control que se llevaron en el período comprendido en la presente visita sea sistemas computarizados, libros y/o legajos, a efecto de examinar el funcionamiento del juzgado, de lo que resultó:

Enseguida, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió, teniendo a la vista el cartelón correspondiente e informando el administrador que fue colocado con la debida oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Gricelda Elizalde Castellanos, María Antonieta Leal Cota, Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir, María Graciela Nava Ramos, Silvia Catalina Ortiz Castañeda,

Carlota Yadira Velázquez de Luna y Pedro López Medrano.

Del personal administrativo se encuentran los licenciados Ayari Vázquez, Jefe de Unidad de Causas, Roberto Flores Luna, Auxiliar de Causa; Reynold Elguezabal Dávila, Auxiliar de Causa, Laura Maricela Bazaldua del Bosque, Auxiliar de Causa, los notificadores, Griselda Nuncio Tabitas, Abimael Jhazmin Salinas Martinez, Arturo Fraustro Lopez, los oficiales administrativos, María Paula Moncada Cisneros, María de Jesús Villanueva Zamarrón, Maribel Contreras Berlanga, Karina Vázquez Martínez, Maria del Carmen Ibarra Villaseñor, Guadalupe Getzemani Canales Montenegro, Oswaldo Balderas Tobías, Jose Maria Ramirez Ruvalcaba.

La licenciada Nadia Mabel García Salcedo, Jefa de Unidad de Audiencias, Karla Alejandra Torres Pérez, Leticia Sánchez Pérez, Marlenn Alejandra Ovalle Martínez, Oliver Alexander López Zamora, Martha Catalina de León Figueroa, Sandra Daniela Sánchez Casas, Hugo Fabrizio López Peña, Laura Noemi Ortiz Contreras, Andrés Adolfo García Oyervides y Lorena Patricia Domínguez Hernández.

El Jefe de Unidad de Servicios, Alejandro Ortuño Paredes, Jennifer Lisette Valdes Gaona, Jose Antonio Delgado Serrano, Naara Judith Luna Duque, Zuilma Marisol Rojo Solar, Bertha Alicia Garza Farías, Rosa María Flores Rosales, Nohemí Méndez Facundo, Claudia Esmeralda Rodriguez Bustos.

La jefa de Unidad de Gestion, Nayeli Anahi Lopez Barron, Edna Catalina Hernández Maldonado, Maria Isabel Aguilar Piña y Diana Azahek Garza Borrego.

No se encuentra presente, Luis Alberto Castro Guajardo quien labora como encargado de sala se encuentra con licencia.

No se encuentra presente, Silvia Irene López del Bosque quien se encuentra actualmente gozando de sus vacaciones adicionales.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el control y seguimiento a proveídos dictados en audiencia, resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para la revisión de este apartado, se informó por el administrador que a partir del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se dejó de registrar las audiencias en una agenda física, y se lleva un archivo electrónico excel, el cual se puso a la vista.

Así mismo la unidad de audiencias cuenta en su equipo de cómputo con un registro electrónico en que se da seguimiento a las etapas de la causa penal, asentándose en primer término la audiencia inicial del cual se obtiene el total de las audiencias programadas en el período que se revisa.

De los cuales se obtuvo que:

Audiencias programadas al día de ayer:	2987
De la visita anterior:	123
De esta visita:	2864
Audiencias desahogadas:	2914
Audiencias diferidas:	73
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	126

La última audiencia que aparece programada es para las diez horas del día jueves, siete de diciembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 692/2017. Se trajo a la vista la causa que se instruye a*****, por el delito de Femicidio en grado de Tentativa, se constató que a última foja, obra acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, en el que se recibe pliego de acusación y se señala Audiencia intermedia, resultando coincidentes los datos del archivo electrónico que se tuvo a la vista.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que aparecía programada en el archivo electrónico Excel era nueve horas con treinta minutos del día jueves,

primero de junio de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 272/2016. Se trajo a la vista la causa que se instruye a *****, por el delito de Daños Culposos, aparece audiencia celebrada el día y hora en mención en la cual se giro orden de comparecencia y se fijaron las diez horas del día martes trece de junio del presente año para la cumplimentación de la orden, obra constancia de que la audiencia fue celebrada el día señalado, iniciada a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, doce minutos de retraso.

Al ingresar nuevamente al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las dieciséis horas. En múltiples ocasiones se programan audiencias después de esta última hora, para la atención de asuntos urgentes.

La Jefa de audiencias informó que se continúa con un margen de preparación de cuando menos una hora, de ser posible, pues implica llevar a cabo notificaciones, entrega de oficios y el tiempo de traslado de las partes intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado obran pantallas electrónicas en las que se anuncian las audiencias a realizarse.

De acuerdo al artículo 27, fracción VIII, de la citada ley, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

2. Número de Servidores Públicos.

La planilla del Juzgado se compone por:

7 Jueces.

1 Administrador.

4 Jefes de unidad.

3 Auxiliares de Causa.

3 Notificadores.

23 Oficiales administrativos.

5 Auxiliares Administrativos.

2 Analistas de sistema.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron asentadas en el acta de la visita anterior de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.

Reiterando la solicitud de la visita inmediata anterior el administrador del juzgado manifestó que conforme al Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se cumple con el personal que integra la estructura orgánica, solamente se requiere de un encargado de oficialía de partes capacitado para ocupar la plaza.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el registro electrónico dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho registro deberá quedar en las instalaciones del Organismo Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

Manifiesta el administrador que se realizan guardias por distribución de roles que tiene asignado cada uno de los funcionarios que operan en la administración, comprendiendo la guardia de las dieciséis horas con treinta minutos en adelante según se requiera y los fines de semana dependiendo la hora en que se programe la audiencia a celebrarse; por lo que refiere a distribución de guardias, cada uno de los jueces cubre guardia semanal para el horario comprendido después de las dieciséis horas con treinta minutos y el horario que se requiera en fin de semana.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

Personal judicial

Licenciada Pedro López Medrano. Juez.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir. Juez.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Silvia Catalina Ortiz Castañeda. Juez.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada María Graciela Nava Ramos. Juez.

Obra licencia médica, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Carlota Yadira Velázquez de Luna. Juez.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada María Antonieta Leal Cota. Juez

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 8 fojas.

Licenciada Gricelda Elizalde Castellanos. Juez

Obra solicitud de licencia con goce de sueldo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete; oficio IEJ/406/2017, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial; Oficio 572/2017 y 573/2017, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; solicitud de licencia con goce de sueldo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete; Oficios 897/2017 y 898/2017, de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; solicitud de licencia con goce de sueldo de fecha veintitres de junio de dos mil diecisiete; convocatoria a seminario de "sistema de justicia para adolescentes" de fecha julio de dos mil diecisiete; Oficio IEJ/829/2017, de fecha veintiseis de junio de dos mil diecisiete, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial; Oficio número 1188/2017 y 1189/2017, de fecha veintiseis de junio de dos mil diecisiete, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Circular 18/2017, de fecha nueve de

agosto de dos mil diecisiete, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; factura de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; Factura de fecha dos de septiembre de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; factura de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; factura de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; factura de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; factura de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; depósito bancario con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila; Comprobacion de gastos con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete; Forma B-1 de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, signado por la Magistrada Representante Federal Region Noroeste; Carta de adhesión al capitulo Mexico de la IAWJ; Oficio UDHPJ/027/2017, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete dos mil diecisiete, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza; Atenta Invitacion de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Coordinador de la extensión Saltillo del Instituto de la Judicatura Federal; Oficio número CEMASC/336/2017, de fecha dieciseis de octubre de dos mil diecisiete, signado por Director del Centro de Medios Alternos de Soluciones de Controversias. El expediente consta de 52 fojas.

Licenciado Lilia Verónica Sánchez Castillo. Juez

Oficio numero CJ-1345/2017, en donde se informa a la administración la comisión a la Visitaduría General del Poder Judicial del Estado de Coahuila para auxiliar en el desarrollo de visitas especiales, dicha comisión inició el 1 de octubre de 2017.

Personal Administrativo

Licenciado Javier Rangel Ramírez. Administrador.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Ayari Vázquez Rodríguez. Jefa Unidad de Causas. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciada Nadia Mabel García Salcedo. Jefa Unidad de Audiencias.

Obra licencia medica, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. El expediente consta de 05 fojas.

Ingeniero Alejandro Ortuño Paredes. Jefe de Unidad Técnica. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada Nayeli Anahí López Barrón. Jefa Unidad de Gestion.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Roberto Flores Luna. Auxiliar de causa.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciado Reynold Elguezabal Dávila. Auxiliar de causa. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Laura Maricela Bazaldúa del Bosque. Auxiliar de causa. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 foja.

Licenciada Griselda Nuncio Tabitas. Notificadora.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martinez. Notificadora.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Licenciada Arturo Fraustro. Notificador.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Ingeniera Jennifer Lisette Valdes Gaona. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

Obra formato permiso económico, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciado José Antonio Delgado Serrano. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

Obra oficio numero 952/2017, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza permiso economico, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. El expediente consta de 01 foja.

Zuilma Marisol Rojo Solar. Oficial Administrativo.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Diana Azahek Garza Borrego. Oficial Administrativo.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

María Isabel Aguilar Piña. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Guadalupe Getzemani Canales Montenegro. Oficial Administrativo. Obra licencia medica, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, licencia medica, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 06 fojas.

María de Jesús Villanueva Zamarrón. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Maribel Contreras Berlanga. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

María Paula Moncada Cisneros. Oficial Administrativo. El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Karina Vázquez Ramírez. Oficial Administrativo. El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Silvia Irene López del Bosque. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Sandra Lorena Perales Sifuentes. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Martha Catalina de León Figueroa. Oficial Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Edna Catalina Hernández Maldonado. Oficial Administrativo. El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Karla Alejandra Torres Pérez. Oficial Administrativo. Obra agregado oficio número 939/2017, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza permiso económico, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al

Servicio del Gobierno del Estado. El expediente consta de 12 fojas.

Lorena Patricia Domínguez Hernández. Oficial Administrativo.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Hugo Fabrizio López Peña. Oficial Administrativo.

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Leticia Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Marlenn Alejandra Ovalle Martínez. Oficial Administrativo.

Obra agregado licencia medica, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 06 fojas.

Oliver Alexander López Zamora. Oficial Administrativo

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Andrés Adolfo García Oyervides. Oficial Administrativo

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Bertha Alicia Garza Farías. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Naara Judith Luna Duque. Oficial Administrativo. Obra Oficio número LCGS 268/2017, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza licencia con goce de sueldo, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial. El expediente consta de 12 fojas.

Laura Noemi Ortiz Contreras. Oficial Administrativo.

Obra Solicitud de vacaciones adicionales, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el administrador del Centro de Justicia Penal. El expediente consta de 01 fojas.

Maria del Carmen Ibarra Villaseñor. Oficial Administrativo

El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Oswaldo Balderas Tobías. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

José María Ramírez Ruvalcaba. Auxiliar Administrativo. Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Rosa María Flores Rosales. Auxiliar Administrativo. Obran agregadas licencias médicas de fecha tres de abril y catorce de agosto de dos mil diecisiete, todas expedidas por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 13 fojas.

Nohemí Méndez Facundo. Auxiliar Administrativo. El expediente no se encuentra integrado con documento alguno.

Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos. Auxiliar Administrativo.

Obra formato de permiso económico de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, signado por el jefe inmediato y el Administrador del Centro de Justicia Penal; Oficio numero 903/2017, de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza permiso económico, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Oficio numero LCGS 279/2017, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza permiso económico con goce de sueldo, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial; Licencia de cuidados maternos, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, signado por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 04 fojas.

5. Estado Físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y se dio fe que el local se encuentra limpio y aseado; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberán revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Al respecto manifestó el Administrador que en este Centro de Justicia no se hace la venta de copias al público, por lo que solo se lleva a cabo un control de copias generadas, mismas que se envía el control de ellas a la auditoria interna de la Oficilía Mayor del Poder Judicial del Estado, se obtuvo lo siguiente lectura.

Lectura período 24 Marzo - 31 octubre 2017		Total copias	No. De copias		Importe de ventas	
Inicial	final		C/Vale	Vendidas		
69,660	86,051	16,391	No aplica	No aplica	No aplica	

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área de archivo se encuentran las carpetas ordenadas conforme al estado procesal que guarda cada uno de los asuntos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que se encuentra actualizada la ubicación de los expedientes del juzgado.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas.

Para la revisión de este apartado, en la unidad de causas, se verificó en un archivo electrónico excel el registro de las carpetas iniciadas, en el que aparece que, en el período que se revisa se han recibido **mil doscientas cincuenta y seis causas penales y doscientos treinta y cuatro causas de ejecución.**

El último asiento corresponde a la causa 1647/2017 que se instruye en contra de ***** y *****, por el delito de Homicidio Calificado.

Se trajo a la vista la carpeta, obra un auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, en la que se tiene por recibido el escrito presentado por el Agente del Ministerio Público y se solicita orden de aprehensión y se señala día y hora para la audiencia solicitada.

2. Valores Recibidos.

Para la revisión de este apartado, se verificó electrónicamente el registro que lleva la unidad de servicios, en el que aparece que, posterior a la visita se han recibido **quinientos noventa y tres** valores los cuales corresponden a certificados de depósito. foja 039.

El último asiento corresponde al folio interno 1405 relacionado con la causa penal 1188/2017 instruido en contra de ***** por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio, la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) consignado por reparación del daño, con certificado número X053001909-5; se trajo a la vista la causa, obra escrito del imputado de fecha treinta de octubre del año en curso, mediante el cual exhibe el certificado de depósito por la cantidad, número y referencia del folio señalado, así mismo obra un proveído de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, en que se tiene por exhibido y por garantizando el tercer pago de la reparación del daño, misma que se impusiera en audiencia inicial de fecha veinticuatro de agosto del presente año.

La Jefa de la unidad de causa puso a la vista un libro de registro y legajos de certificados de depósito, el primero de los cuales se lleva para que al momento de entregar el certificado al interesado firme como constancia de su devolución.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió se encontraron debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron

en el referido libro, y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales: para lo cual informó el Administrador que no se recibe dinero en efectivo.

3. Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

El juzgado en la unidad de causas, lleva un libro en el que se van asentando los registros de los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende la presente visita, se recibieron ciento cuatro exhortos, de los cuales se cancelaron tres toda vez que se duplico su registro, en el libro de registro de exhortos recibidos, **en total se recibieron ciento uno medios de auxilio judicial.**

El último corresponde a un exhorto identificado bajo el cuadernillo auxiliar número 152/2017, deducido de la causa penal 437/2017, que se sigue en contra de *****, por el delito de Robo a vivienda, siendo la autoridad exhortante el Juez Primero en Materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, recibido el veintisiete de octubre del año en curso y se encuentra pendiente de notificar (foja 60). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar y se constató que aparece recibido el medio de auxilio judicial, un auto de fecha treinta de octubre del presente año en que se ordena diligenciarlo en los términos solicitados, el cual se turnó para realizar la diligencia; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa se han diligenciado noventa exhortos, de los cuales ochenta y cinco fueron diligenciados y cinco no fueron diligenciados, y se encuentran pendientes de diligenciar once.

b) Librados

En el período de la presente revisión, obran ciento ochenta y cinco registros, de los cuales fueron cancelados dos por diversos motivos, en total **se han librado ciento ochenta y tres exhortos.**

El último medio de auxilio judicial enviado corresponde al exhorto número 266/2017, deducido de la causa de ejecución 54/2017 derivada de la causa penal 24/2004 y acumulados, que se instruyó en contra de *****, por el delito de Robo a Vivienda, pendiente por enviar al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Rio Grande con residencia en la ciudad de Piedras negras, Coahuila de Zaragoza, a fin de que proceda a realizar la notificación correspondiente. Se trajo a la vista la causa penal, obra acuerdo de fecha treinta de octubre del año en curso, mediante el cual se ordena girar el exhorto a la autoridad señalada.

En el período se han devuelto ciento veintiuno, de los cuales noventa fueron diligenciados y treinta y uno sin diligenciar.

4. Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "tabla general", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses y después de ordenar de la más antigua a las recientes y de ahí resultó la información.

Así, del veinticuatro de marzo al treinta y uno de octubre del año en curso, aparecen **sesenta y dos registros de sentencias, incluyendo la materia de adolescentes**, de las cuales cincuenta y dos fueron en procedimiento abreviado y diez en juicio oral.

La última corresponde a la causa 593/2016, iniciada en contra de *****, por el delito de Corrupción de menores y equiparada a la violación por cometerse en una menor de doce años, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria, con fecha veintitrés de octubre del año en curso.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Marzo	03	02 Proc. Abreviado 01 J. ordinario	03
Abril	06	04 Proc. Abreviado 02 J. ordinario	06
Mayo	08	06 Proc. Abreviado 02 J. Ordinario	08
Junio	11	10 Proc. Abreviado 01 J. Ordinario	11
Julio	02	02 Proc. Abreviado	02
Agosto	07	07 Proc. Abreviado	07
Septiembre	12	11 Proc. Abreviado 01 J. Ordinario	12
Octubre	10	07 Proc. Abreviado 03 J. Ordinario	- -
Total	59		

Respecto a la **materia de Adolescentes**, de las sentencias pronunciadas en el período que comprende la presente visita, fueron pronunciadas las siguientes:

Mes		Tipo de juicio	Estadística
Marzo	00	- -	00
Abril	00	- -	00
Mayo	00	- -	00
Junio	01	01 P. Abreviado	01
Julio	01	01 P. Abreviado	01
Agosto	00	- -	00
Septiembre	01	01 P. Abreviado	01
Octubre	00	- -	00
Total	03		

La última corresponde a la causa 517/CA/2017, iniciada por la conducta tipificada de Robo especialmente agravado por haberse cometido con violencia en las personas, frente a ***** y ***** , en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria, con fecha veintiuno de julio del año en curso.

De la revisión de los registros, en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	10
Sentencias pronunciadas en abreviado:	52
Total de sentencias pronunciadas:	62

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

5. Inventario de bienes.

Conforme al legajo en los que se agregan los oficios en orden cronológico de resguardo del mobiliario recibido de parte de la Dirección de Recursos Materiales, aparece que en el período que se revisa se recibió:

1. Un disco duro externo, color negro, marca ADATA, con etiqueta de resguardo 38220 que recibido mediante Oficio OMPJE-DRM-197/2016, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, signado por el Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila (foja 89)

2. Una escalera, color blanco, marca CUPRUM, con etiqueta de resguardo 40430 recibida mediante oficio OMPJE-DRM-273/2016, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila (foja 91)

3. Dos discos duros, color negro, marca ADATA, que obran en etiquetas de resguardo 40441 y 40442 respectivamente, recibidos mediante Oficio OMPJE-DRM-279/2016, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, signado por el Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila (foja 93)

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia de la Sala Colegiada Penal durante el período que abarca la visita se registraron **ocho apelaciones.**

El último registro corresponde al expediente relativo a la causa penal 481/2016 que por el delito de

equiparado a la violación calificada por prepotente, por cometerse a menor de quince años y violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural con calificativa de prepotente, se sigue en contra de *****, en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia juicio abreviado condenatoria de fecha ocho de septiembre del año en curso, se recibe escrito del recurso de apelación en fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; pendiente de enviar la carpeta a la Sala Colegiada Penal para la sustanciación del recurso (foja 25).

Se trajo a la vista, la carpeta relativa a la causa penal, y se constató que obra proveído de fecha veintitrés de octubre del año en curso en el que se recibe apelación y se ordena notificar a las partes, ordenando dar trámite a dicho recurso.

En el período que comprende esta visita se han regresado dieciséis resoluciones de las cuales en catorce se confirmó la sentencia y en dos se repuso el procedimiento.

A la fecha, se encuentran pendientes de remisión a la alzada una causa la analizada.

b) Tribunal Distrital

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia del Tribunal Distrital se advirtieron tachaduras en los registros de algunos expedientes enmendados con una constancia, de que fueron registrados por error, **en total aparecen veintisiete apelaciones.**

El último corresponde a la causa penal 1383/2017 instruido en contra de ***** por el delito de Robo especialmente agravado por ser cometido con intimidación a las personas, interpuesto en contra de la resolución de fecha once de octubre del año en curso relativo al auto de no vinculación a proceso, el cual está pendiente de enviar.

Se trajo a la vista, la carpeta y se constató que en sus actuaciones obra constancia de la audiencia de no vinculación a proceso celebrada en la fecha indicada, las notificaciones a las partes, escrito de la Agente del Ministerio Público por interponiendo el recurso de fecha dieciséis de octubre del año en curso, **sin**

que obre el acuerdo respectivo de recibo del recurso de apelación.

En el período que comprende esta visita se han recibido dieciseis resoluciones de las cuales, once fueron confirmadas y, cinco por otros motivos. A la fecha, se encuentran pendientes de remisión a la alzada las causas siguientes:

	Causa	Fecha de resolución
1.	1128/2017	29-08-2017
2.	1073/2017	10-08-2017
3.	1288/2017	14-09-2017
4.	1192/2017	29-08-2017
5.	1287/2017	14-09-2017
6.	1268/2017	27-09-2017
7.	1211/2017	27-09-2017
8.	1383/2017	16-10-2017

Lo anterior evidencia un retraso en la remisión de las causas a la alzada.

C) Materia de ejecución

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones referentes exclusivamente a la materia de ejecución durante el período que abarca la visita obran cuatro registros, uno cancelado, en total son **tres apelaciones en materia de ejecución.**

El último corresponde al cuaderno auxiliar de ejecución 205/2015 instruido en contra de ***** por el delito de Homicidio Calificado, interpuesto en contra de la resolución de fecha diecinueve de julio del año en curso relativo a la concesión de beneficio de libertad anticipada(foja 08).

Se trajo a la vista la causa penal, se constató que obra agregado el auto de fecha veinte de julio del año en curso, en el cual se recibe recuso de apelación y se ordena su tramitación.

En el período que comprende esta visita se han recibido siete resoluciones de segunda instancia en la que confirman la sentencia.

En el período se recibió una resolución del Tribunal de Apelación especializado en **materia de adolescentes** que ordenó reponer el procedimiento.

7. Amparos.

Del análisis de los registros del libro se obtuvo lo siguiente:

a). Amparos Indirectos

Durante el periodo que comprende la visita, se han registrado **ciento nueve amparos**.

El último corresponde al amparo 1409/2017-IV/B que corresponde al expediente 1590/2017 en el que aparece como quejoso *****, y como acto reclamado la orden de detención aprehensión, búsqueda, comparecencia, presentación, arraigo habiéndose rendido el informe previo y justificado el treinta de octubre del año en curso, (foja 15).

Se trajo la carpeta y se constató que, obra el auto de fecha treinta de octubre del año en curso, en el cual se reciben los oficios del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en los cuales se informa de la admisión de la demanda y se ordena rendir los informes previo y justificado, los cuales fueron rendidos en la fecha que se indica.

Durante el periodo que comprende la visita, se han recibido sesenta y cinco ejecutorias de amparo, de las cuales, en sesenta se sobreseyó el amparo, uno fue concedido y en cuatro se negó.

b) Amparos Directos

Durante el periodo que comprende la visita, **no obra registro alguno** (página 230 del libro anterior).

De los registros de los libros en **materia de adolescentes no obra registro alguno**.

8. libro auxiliar.

En el periodo que comprende la visita, **no se han presentado promociones irregulares**, según el legajo

que para tal efecto lleva la Jefa de trámite procesal.

Por aparte, la Jefa de Unidad de Sala informó que en el período se acordaron ciento sesenta y seis cuadernos denominados previos a causa, son aquellos que aún no están judicializados.

El último que aparece en el registro electrónico, corresponde al cuaderno auxiliar 232/2017 en el que aparece como imputado *****, por el delito de violencia familiar, recibido por el Agente del Ministerio Público en fecha veintisiete de octubre del año en curso.

Se trajo a la vista el cuadernillo y se constató que, obra un auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, en el que acordó señalar las doce horas del día treinta y uno del mismo mes y año la audiencia de ratificación de medida de protección.

9. Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel, llamado tabla general en la que aparece el nombre del imputado con los apellidos, datos personales, número de causa, víctima, delito, con detenido o sin detenido, por orden cumplimentada o comparecencia constatándose la información que se indica.

El último registro corresponde a la causa penal de adulto 1647/ 2017 en el que aparece como imputado *****, por el delito de homicidio calificado.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Durante el periodo que comprende la visita se han hecho las remisiones de carpetas al archivo judicial siguientes:

Número	Oficio	Fecha	Causas
1.	535/2017-C	24-05-2017	155
2.	587/2017-C	30-05-2017	116
3.	661/2017-C	12-06-2017	21
4.	832/2017-C	19-07-2017	119

En total se remitieron un total de cuatrocientos once causas causas al Archivo General del Poder Judicial.

11. Control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.

El juzgado lleva el control de solicitud y pronunciamiento de órdenes electrónicamente, de su revisión se obtuvo que:

En el período se obsequiaron **noventa y siete solicitudes de órdenes de aprehensión** de adultos de las cuales, se concedieron ochenta y ocho, nueve negadas.

El último registro electrónico corresponde a la causa 1647/2017, que se sigue en contra de ***** y ***** , por el delito de Homicidio Calificado.

Se informó por el Administrador que la carpeta se encuentra en la sala de audiencias, por lo que no fue posible verificar la información registrada electrónicamente

En el registro electrónico correspondiente a las **órdenes de comparecencia, aparecen sesenta solicitadas** en materia de Adultos de las cuales, fueron concedidas cincuenta y ocho y dos fueron negadas, **ninguna corresponde a la materia de adolescentes.**

El último registro electrónico es la causa 1348/2017 que por el delito de Abuso de Confianza, se le imputa a *****.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la orden de comparecencia, la audiencia inicial de formulación de imputación, la transcripción de la orden de comparecencia obsequiada de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Este libro no se lleva porque el control de las medidas impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social del Gobierno del Estado, ésta a su vez informa sobre la inasistencia de los imputados o sentenciados al Agente del Ministerio Público.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Al respecto el Jefe de la Unidad de causas informa **que no se lleva este libro.**

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de pruebas y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

El juzgado lleva un archivo electrónico excel de las medidas cautelares, de su revisión se obtuvo que:

En el período que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen **ocho solicitudes de cateos**, todos concedidos.

El último corresponde al cuadernillo auxiliar 213/2017 relativo a el expedientillo previo a causa penal, solicitado por el Agente del Ministerio Público en fecha veintiséis de septiembre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta, se constató que obra la solicitud del Agente del Ministerio Público de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el acta de la audiencia privada celebrada en la misma fecha, en la cual se autoriza la diligencia.

15. Actas de visita a los centros de detención.

Con el Sistema Acusatorio y Oral, **no se llevan a cabo** visitas a los centros de detención.

16. Libro de Notificadores.

Durante el período que comprende esta visita, conforme al archivo electrónico excel que se tuvo a la vista, se han realizado un total de **siete mil setenta y cinco**, de las cuales seis mil ochocientas setenta y ocho notificaciones corresponden a adultos y ciento noventa y siete a adolescentes.

Se hace constar que de los registros corresponden a todo tipo de intervenciones de su unidad, es decir, incluye las que se practican fuera del local del juzgado, entre éstas, los oficios remitidos por los Jueces, así como las que se practican internamente, ya sea en estrados, vía telefónica o por correo electrónico.

Por lo que hace al control de la diligencias dentro y fuera del juzgado a partir de octubre de dos mil dieciséis, se realizó el control de dichas notificaciones haciendo la separación de las que se practican dentro y fuera del juzgado, tanto de adultos como de adolescentes, por lo que durante el periodo que comprende la visita, se practicaron las siguientes:

	adulto	adolescente	Fuera adulto	Dentro adulto	Fuera menores	Dentro menores
Marzo	189	10	89	100	5	5
abril	868	33	369	499	18	15
Mayo	1075	36	328	747	11	25
Junio	1296	33	259	1037	15	18
Julio	930	23	311	619	10	13
Agosto	560	22	131	429	8	14
septiembre	1145	17	412	733	9	8
octubre	815	23	281	534	8	15
Total	6878	197	2180	4698	84	113

El último asiento corresponde a la causa 1647/2017 en la cual, fue solicitada al juez de control, una solicitud de audiencia privada para librar orden de aprehensión, en el que se ordenó notificar al Ministerio Público.

El Administrador informó que la carpeta se encuentra en la salas a celebrar una audiencia, por lo que no fue posible verificar la información registrada electrónicamente.

17. Libro de promociones recibidas

Se revizaron tres libros, dos de causas uno habilitado en el período que se revisa, otro de ejecución de los cuales se obtuvo que se recibieron un total **cinco mil ciento noventa y seis promociones**.

De dichas promociones, tres mil quinientas dieciocho son de causa y un mil quinientos setenta y ocho son promociones de ejecución.

La última registrada en el libro de causas, corresponde a la causa 1647/2017 relativa al oficio presentado por la Licenciada Judith Alejandra Rivera Gonzalez, Agente del Ministerio Publico, presentando solicitud de orden de aprehensión, (Página 103).

El Administrador informó que la carpeta se encuentra en la salas a celebrar una audiencia, por lo que no fue posible verificar la información registrada electrónicamente.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

II. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque las promociones presentadas dentro de las causas de trámite y de ejecución, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, y recurriendo a él se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos	Adultos	Adolescentes
Marzo (24-31)	168	153	09
Abril	482	456	26
Mayo	480	467	13
Junio	786	759	27
Julio	619	603	16
agosto	876	840	36
Septiembre	975	953	22
Octubre	704	681	23
Total	5084	4912	172

Durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado un total de **cinco mil ochenta y cuatro acuerdos de trámite y de ejecución**, de los cuales cuatro mil novecientos doce corresponden a adultos y ciento setenta y dos a adolescentes, por lo que en este juzgado se pronuncian aproximadamente **treinta y siete acuerdos** diarios.

Se hace constar que en los estrados del Juzgado, obra un legajo que contiene constancias actuariales de fechas cinco de mayo, seis de julio, veintisiete de septiembre y veintisiete de octubre del presente año, que aluden a dichas notificaciones.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y sistema integral de gestión informático.

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de SICED, consistente en registrar y expedir, los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al sistema integral de gestión informático, no fue posible verificarlo, toda vez que ha dejado de funcionar.

II. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

Se informó por parte del Administrador que se continúa generando archivos de base en Excel, para dar el trámite correspondiente al proceso penal, si bien, con esa base de información se está laborando en éste juzgado, es importante dejar asentado que en la actualidad se está contribuyendo en el proyecto de crear un sistema que unifique por medio de un archivo de Excel la información simultánea con las diversas áreas de los juzgados acusatorios y orales del Estado.

A continuación, fueron seleccionadas de la base de datos de Excel las carpetas administrativas siguientes:

1. Causa 595/CA/2016-JO14-2017, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Violencia Familiar.**

Presidió: Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García.

La carpeta consta de 38 fojas, obra el auto de apertura a juicio oral de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, así como comunicaciones a diversas dependencias y constancias de las diversas notificaciones y en fecha dieciséis de octubre del año curso, se agregó la sentencia condenatoria.

2. Causa 298/CA/2016-JO-15/2017-PJ-COA-001, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Homicidio a título de culpa.**

Presidió: Licenciada Silvia Catalina Ortíz Castañeda.

La carpeta consta de 62 fojas, obra el auto de apertura a juicio oral de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete; se agregó aclaración de apertura de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, obran agregados a la causa diversos citatorios referentes a las personas que van a intervenir en el juicio, así como comunicaciones a diversas dependencias. En fecha veinte de octubre del año curso, se agregó la sentencia condenatoria.

3. Causa 019/CA/2016-PJ-COA-002, en el que aparecen como imputados *** y *****, por el delito de Equiparado a la violación, por ser cometido en una persona menor de edad, y calificada por ser cometida por una o mas personas.**

La carpeta consta de 128 fojas, a foja 01, aparece la solicitud de audiencia inicial presentada por el Agente del Ministerio Público de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, con acuse de recibo del juzgado en la misma fecha, a foja 03, obra el acuerdo en el que se tiene por recibida la solicitud y se fija día y hora para la celebración de la audiencia, en la misma fecha; a foja 06, obra acuerdo complementario en el cual se reprograma la audiencia inicial, así mismo obran constancias de notificación, y a fojas 14 y 15, se agregó la transcripción de la audiencia inicial y el veintiséis de enero del mismo mes y año, la transcripción de la audiencia de vinculación a proceso. El veintiséis de abril del dos mil dieciséis, a foja 32 se señaló audiencia de prórroga de plazo de investigación, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis se desahogó la misma. El veintisiete de mayo del año en curso, a foja 37, se señala día y hora para la celebración de audiencia privada a fin de solicitar orden de aprehensión; a foja 40, obra la transcripción de la audiencia de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis en la que se concede la orden de aprehensión solicitada; a foja 45, obra audiencia de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis en la que se desahogaron diversos actos de investigación; a foja 53, obra transcripción de audiencia de prórroga de plazo de investigación de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, a foja 57, obra auto en el cual se decreta cierre de plazo de investigación de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, a foja 67 se tiene por recibido pliego de acusación en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, a foja 74 obra escrito de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis en el que se señala fecha y hora para el desahogo de la audiencia intermedia; se agregaron a la carpeta las constancias de las notificaciones practicadas, la audiencia intermedia se llevo a cabo el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis; el diecisiete de noviembre se llevo a cabo la audiencia intermedia en la que se desahogo el procedimiento abreviado, en el

que se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, por lo que hace al imputado *****. Se ordenó girar las comunicaciones a las autoridades correspondientes. Se agregó transcripción de la audiencia inicial de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis por lo que hace al imputado *****; transcripción de la audiencia de vinculación de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, obra la transcripción de la sentencia dictada a *****en fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis; en fecha dieciséis de enero del año en curso, causa ejecutoria la sentencia, se señala día y hora para el desahogo del procedimiento abreviado del imputado *****; a foja 113 obra audiencia de procedimiento abreviado llevado a cabo el día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. A foja 115 obra transcripción de la sentencia de procedimiento abreviado de Zúñiga Urbina, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete causa ejecutoria la sentencia respecto al imputado Zúñiga Urbina, obran las constancias de las notificaciones correspondientes.

4. Causa 566/CA/2017-PJ-COA-001, en el que aparece como imputado ***; por el delito de Robo con violencia e intimidación en las personas.**

La carpeta consta de 36 fojas. A foja 01, obra solicitud del Ministerio Público solicitando audiencia privada en fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; en fecha cuatro del mismo mes y año, obra acuerdo señalando día y hora para la celebración de la audiencia privada; a foja 04, obra la transcripción de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete de los puntos resolutivos en la cual se concede la orden de aprehensión solicitada; a foja 13 obra la transcripción de la audiencia inicial de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete; a foja 15 obra la audiencia de vinculación de fecha once de mayo de dos mil diecisiete; en fecha veinticuatro de agosto del mismo año, se recibió el pliego de acusación y se señala día y hora para la audiencia intermedia. En fecha diecinueve de octubre del presente año, se llevó a cabo la audiencia intermedia en la que se desahogó el procedimiento abreviado dictando sentencia de condena, a foja 32, obra la transcripción de la sentencia de procedimiento abreviado.

5. Causa 523/CA/2017-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***; por el delito de Robo con violencia.**

La carpeta consta de 49 fojas, en la foja 01 aparece la solicitud de audiencia inicial presentada por el Agente del Ministerio Público en fecha veintitrés de abril del dieciséis, con acuse de recibo del juzgado

en la misma fecha, a foja 02, obra el acuerdo en el que se tiene por recibida la solicitud y se fija día y hora para la celebración de la audiencia en la misma fecha, y en la foja 09, la celebración de la audiencia inicial. El veintidós de junio del año en curso, se señaló día y hora para la audiencia intermedia. El diez de julio de los corrientes se señaló día y hora para llevar acabo el procedimiento abreviado el cual se celebró el quince de agosto del año en curso, en el que se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. En fecha veintisiete de agosto obra la transcripción de la sentencia de procedimiento abreviado. Se ordenó girar las comunicaciones a las autoridades correspondientes y se agregaron los oficios y notificaciones respectivas. En fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, causa ejecutoria la sentencia y se pone a disposición de la juez de ejecución al sentenciado.

6. Causa 449/CA/2016-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Robo especialmente agravado por cometerse con fuerza en las cosas.**

La carpeta consta de 65 fojas. En la foja 01 aparece la solicitud de audiencia inicial presentada por el Agente del Ministerio Público en fecha tres de abril del diecisiete, con acuse de recibo del juzgado en la misma fecha, a foja 04, obra el acuerdo en el que se tiene por recibida la solicitud y se fija día y hora para la celebración de la audiencia inicial y en la foja 8, la transcripción de la audiencia inicial. El seis de junio del año en curso, se señaló día y hora para la audiencia intermedia. El dieciséis de junio del mismo año, se señaló día y hora para llevar acabo el procedimiento abreviado el cual se llevó a cabo el veintiuno del mismo mes y año, en el que se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. En fecha veintitrés de junio, obra la transcripción de la sentencia de procedimiento abreviado. Se ordenó girar las comunicaciones a las autoridades correspondientes. Obran los oficios y notificaciones respectivas. En fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete causa ejecutoria la sentencia y se pone a disposición de la juez de ejecución al sentenciado.

7. Causa 388/CA/20175-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Violación calificada por cometerse con abuso de la confianza y cometida con violencia.**

La carpeta consta de 39 fojas. En la foja 01, aparece la solicitud de audiencia inicial presentada por el Agente del Ministerio Público en fecha veintitrés de marzo del diecisiete, con acuse de recibo del juzgado en la misma fecha; a foja 02, obra el acuerdo en el

que se tiene por recibida la solicitud y se fija día y hora para la celebración de la audiencia inicial; a foja 5 obra la transcripción de la audiencia inicial. En fecha veintiocho de marzo del presente año, se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso. En fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se señaló fecha y hora para la audiencia de prórroga de plazo de cierre de investigación. El treinta y uno de mayo se llevó a cabo la audiencia de prórroga de plazo de cierre de investigación. En fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se señala día y hora para el desahogo de la audiencia intermedia. Obran acusos de las notificaciones respectivas. El dos de octubre de dos mil diecisiete dentro de la audiencia intermedia se señala día y hora para la audiencia de procedimiento abreviado. El once de octubre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado en la que se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. En fecha dieciséis de octubre obra la transcripción de la sentencia de procedimiento abreviado. Se ordenó girar las comunicaciones a las autoridades correspondientes.

8. Causa 225/CA/2017-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Robo Especialmente Agravado por cometerse con violencia en las personas.**

La causa consta de 68 fojas, en fecha diecisiete de febrero del presente año se señaló día y hora para la audiencia inicial la que se celebró el diecisiete de febrero del mismo año, obra la transcripción de la audiencia inicial en esa misma fecha, obra la transcripción de la audiencia de vinculación a proceso en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete y en fecha dos de mayo del mismo año, se señaló audiencia intermedia. En fecha seis de junio del dos mil diecisiete dentro de la audiencia intermedia se señala día y hora para audiencia de procedimiento abreviado. En fecha veinte de junio del año en curso se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado en la que se pronunció la sentencia definitiva siendo de condena. En fecha veintidós de junio se agregó la transcripción de la sentencia definitiva. En fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, causa ejecutoria la sentencia y se pone a disposición de la juez de ejecución al sentenciado. Obran los oficios y notificaciones respectivas.

9. Causa 38/CA/2017-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Homicidio Calificado por haberse cometido con premeditación, ventaja y alevosia.**

La causa consta de 106 fojas. En fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se señaló día y hora para la audiencia privada solicitada por el Ministerio Público, la que se llevó a cabo el dieciocho de enero del mismo año, en fecha trece de febrero se señaló día y hora para la celebración de la audiencia inicial, en fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, obra la transcripción de la audiencia y en fecha diecisiete de febrero del año en curso, obra la transcripción de la audiencia de vinculación a proceso, en fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete se recibe apelación por parte de la defensa, en fecha nueve de marzo del presente año se remiten las constancias al Primer Tribunal Distrital, En fecha quince de mayo del año en curso se señala día y hora para la audiencia intermedia. En fecha siete de julio del presente año se recibe resolución del Tribunal Distrital en el que confirma el auto impugnado. En fecha once de julio del presente, se llevó a cabo la audiencia intermedia en la que se señalo dia y hora para la audiencia de procedimiento abreviado. El ocho de agosto del dos mil diecisiete, se llevó a cabo el procedimiento abreviado en el que se dictó sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obra la transcripción de la sentencia de condena de fecha diez de agosto del año curso. Se ordenó girar las comunicaciones a las autoridades correspondientes. Obran los oficios y notificaciones respectivas.

10. Causa 35/CA/2017-PJ-COA-002, en el que aparece como imputado ***, por el delito de Violación.**

La causa consta de 57 fojas. En fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se señaló día y hora para la audiencia privada solicitada por el Ministerio Público, en la misma fecha, se llevó a cabo la audiencia en la que se concedió la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público. En fecha diez de abril de dos mil diecisiete se señala día y hora para la celebración de la audiencia inicial, la que se llevó acabo en esa misma fecha. El doce de abril se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso. En fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete se señala dia y hora para la audiencia intermedia. En fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete se llevo la audiencia intermedia en la que se resolvió sobre el procedimiento abreviado dictando sentencia definitiva siendo de condena. En fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete obra la transcripción de la sentencia de condena. En fecha dieciséis de octubre del presente año se declaró la ejecutoria de la sentencia y se puso a disposición de la Juez de Ejecución al sentenciado.

Se destaca que, de las carpetas revisadas, obran agregados el informe de sesiones Estándar (javs), en el que, a través del sistema informático implementado, se visualizan los registros de las carpetas así como de las audiencias que se llevan a cabo, advirtiéndose que las audiencias, inician en forma puntual, y sin que se advierta lo contrario, dando cumplimiento con el desahogo de las mismas.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual al que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial, y al consultar el intranet, resultó que:

ADULTOS

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Abril	24-05-2017	24-05-2017
Mayo	07-06-2017	07-06-2017
Junio	07-07-2017	07-07-2017
Julio	11-08-2017	11-08-2017
Agosto	07-09-2017	07-09-2017

Septiembre	06-10-2017	06-10-2017
Octubre	-----	-----

ADOLESCENTES

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Abril	24-05-2017	24-05-2017
Mayo	07-06-2017	07-06-2017
Junio	07-07-2017	07-07-2017
Julio	11-08-2017	11-08-2017
Agosto	07-09-2017	07-09-2017
Septiembre	06-10-2017	06-10-2017
Octubre	-----	-----

Las estadísticas tanto mensual como de transparencia fueron rendidas en el período que comprende la presente visita.

2. Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Acto continuo, se procedió a verificar los archivos electrónicos de sentencias definitivas con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Marzo	03	03
Abril	06	06
Mayo	08	08
Junio	12	12
Julio	03	03
Agosto	07	07
Septiembre	13	13
Octubre	10	10
Total	62	62

Órdenes de aprehensión

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Marzo	03	03
Abril	10	10
Mayo	15	15
Junio	23	23

Julio	14	14
Agosto	12	12
Septiembre	8	8
Octubre	12	12
Total	97	97

De los anteriores datos, en materia de Adolescentes, en el mes de marzo se giró una orden de detención.

Órdenes de comparecencia

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Marzo	03	03
Abril	05	05
Mayo	07	07
Junio	12	12
Julio	14	14
Agosto	08	08
Septiembre	06	06
Octubre	05	05
Total	60	60

Por lo que respecta al cotejo de las sentencias definitivas pronunciadas en el período quedaron analizadas en el punto de las sentencias.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	1256
Asuntos Concluidos	178
Sentencias pronunciadas	62
Pendientes de Resolución	00
Asuntos en Trámite:	228
Recurridos	8

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Durante la visita, no obstante que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ninguna persona acudió a fin de presentar queja o denuncia en contra del personal adscrito a este juzgado.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

En relación al oficio CJ-1176/2017 de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual le hacen de su conocimiento de que en sesión celebrada el treinta de agosto del año en curso, se emitió el acuerdo C-244/2017, en el que le comunicó sobre las irregularidades y observaciones detectadas por la Visitaduría Judicial General durante la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete; a lo cual obra oficio número 178/2017 de fecha treinta de octubre del año en curso, mediante el cual se dio contestación al oficio de referencia.

Con lo anterior y siendo las diecisiete horas con quince minutos del día primero de noviembre de dos mil diecisiete, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales y el

Secretario Auxiliar de la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del Administrador del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Licenciado Javier Rangel Ramírez
Administrador del Juzgado**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario Auxiliar**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.